

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse por un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Pricios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7884

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Julio)

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Presidente del mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 4.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1907, acerca de la constitución de Mi Casa Militar, queda redactado en los términos siguientes: «Mi Casa Militar se compondrá, además del Jefe, de tres Ayudantes de Campo: dos Generales de división ó de brigada, y uno, Vicealmirante ó Contraalmirante, y de siete Ayudantes de Ordenes: cinco de la categoría de Coronel, Teniente Coronel ó Comandante, y dos de la de Capitán de Navío, Capitán de Fragata ó Capitán de Corbeta. Podrá, además, haber el número de Generales, Jefes y Oficiales que juzgue oportuno, en concepto de Ayudantes honorarios.»

Art. 2.º El artículo 6.º del propio Real decreto queda redactado en los términos que siguen: «El tiempo máximo de permanencia en sus destinos del Jefe de Mi Casa Militar y de los Generales y Jefes del Ejército y de la Armada, Mis Ayudantes efectivos, será de cuatro años. Al cesar en sus cargos conservarán el carácter de Ayudantes honorarios de Mi Casa Militar, pudiendo ser llamados a prestar servicio a Mi inmediación, durante un tiempo, sin causar por ello baja en sus destinos.»

Dado en Palacio a tres de Julio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

Eduardo Dato.

(Gaceta 4 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 30 de Junio próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la

iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 739'12 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 Julio de 1917.—El Vicepresidente, Gabriel Massanet.

Núm. 1646

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento del Real Decreto de fecha 10 de Abril último, he acordado con esta fecha nombrar Inspectores del tributo a los Sres. D. Julio Virenque Simó, Oficial 3.º y D. Bartolomé Valent y Amer, Oficial 5.º adscritos a la plantilla de la Inspección de Hacienda de esta provincia, y que cesen en el desempeño de dicho servicio los Sres. D. José Llompert y Sagristá y D. Juan Bérnago y Lladó, Oficiales 3.º y 4.º respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular para las Autoridades para que se sirvan prestarles el apoyo y auxilios necesarios.

Palma 3 de Julio de 1917.—Luis Galindo.

Núm. 1644

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—Cuartas subastas de palmito.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las terceras subastas de 500 quintales métricos de palmito del monte «La Victoria» y de 100 del monte «San Martín» ambos de Alcudia, a tenor de lo prescrito en los arts. 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y ha propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebren cuartas subastas de dichos aprovechamientos en la Alcaldía de dicha Ciudad, a los diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de las 11 y 11 y 30 y bajo los tipos de tasación de 780 y 138 pesetas respectivamente. Las demás condiciones que regirán, son las indicadas en el anuncio de las primeras y segundas subastas, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 7834 del 13 de Marzo último. Dicho anuncio le tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Alcudia para su cumplimiento en la parte que las corresponda.

Palma 4 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1668

ANUNCIO.—Quinta subasta abierta de productos procedentes de una corta fraudulenta.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la cuarta subasta de once trozadas y ramaje de pino procedentes de la corta fraudulenta efectuada en las partidas «Plana Forana», «Peñal Gros» y «Comallá des Tir» del monte «Comuna de Baniamar» de Selva, denunciada por la Guardia Civil el 23

de Diciembre último; en atención a lo que prescribe el art. 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se abra quinta subasta en la Alcaldía de Selva, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el 30 de Septiembre próximo, bajo el tipo de tasación de 10'50 pesetas que es el 30 por 100 del primitivo.

Las condiciones que regirán, son las publicadas en el anuncio de la primera y segunda subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º 7835 del 15 de Marzo último.

Dicho anuncio le tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva para su cumplimiento en la parte que le corresponda, a cuyo fin el primero dará conocimiento a la segunda el mismo día que se presente posturante, de quien es este y cantidad ofrecida.

Palma 5 de Julio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1647

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Juan Comas y Comas pidiendo el permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa número 28 sita en la calle del General Barceló destinado a la fabricación de fideos, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 3 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1667

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Damian Frau y Quintana pidiendo permiso para instalar tres motores eléctricos de un caballo de fuerza cada uno en la casa número 4 sita en la Plaza de la Paja destinado uno para la elevación de agua otro para amasar pan y el otro para un molino de azúcar con cilindro, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 5 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Guillermo de España y Dezcailar pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa número 13 sita en la

calle Miramar destinado a la elevación de aguas, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 5 de Julio de 1917.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1648

ALCALDIA DE MARRATXI

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Marratxi 3 de Julio 1917.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 1649

Formados los apéndices al amillaramiento de esta villa para el próximo ejercicio de 1918, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Marratxi 3 Julio de 1917.—El Alcalde, Pedro J. Jaume.

Núm. 3327

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre de 1916.

Sesión ordinaria del día 8.—Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Octubre.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes.

Conceder varios permisos:

Aprobar los pliegos de condiciones para arrendar durante el próximo año de 1917 los siguientes servicios:

Recargo municipal sobre espectáculos públicos.

Suministro de aceite y petróleo.

Casetas carnicerías de la plaza de la Pescadería.

Derechos de Matadero.

Impuesto de alquiler de locales de parada destinados a la colocación de caballerías y carruajes que van de trán;

sito; sobre carruajes de fuera de este termino que transiten por la ciudad y sobre coches que tomen paradas en calles y plazas.

Crear una Comisión municipal de subsistencias.

A informe de la Comisión de Beneficencia, liquidación del arriendo del Teatro Principal durante el quinquenio comprendido entre el 1.º de Julio de 1911 á 30 de Julio de 1916.

A estudio de la Comisión especial, indicación que el señor Subsecretario de Hacienda hace al diputado Doctor Llansó para solicitar la autorización al objeto de celebrar una rifa á favor de los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 15. — Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de recaudación de los arbitrios municipales correspondientes al segundo y tercer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar la cuenta de productos de matadero de Julio último con un líquido de 3.295'15 pesetas.

Comisionar á los Concejales señores Pons Sitges y Botella para estudiar si creen conveniente que el servicio de alumbrado público en la actualidad contratado por la Eléctrica Mahonesa, debe rescindirse al terminar los veinte años ó proponer la prórroga en las condiciones que estimen convenientes.

Por el señor Arquitecto municipal se practicará una inspección á las líneas conductoras de fluido eléctrico á alta tensión al objeto de corregir los defectos de que puedan adolecer á fin de evitar se dé el caso, acaecido hace pocos días en Ferrerías, que ocasionó la muerte á una persona.

Interesar de los señores Senadores por Baleares y Diputado á Cortes por Menorca que al discutirse el proyecto de reformas militares interpongan su influencia á fin de evitar perjuicios á Menorca.

A informe de la Comisión de Hacienda cuentas de ingresos y gastos de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia.

A estudio de la Comisión de Consumos, estados de productos y cuentas de gastos del impuesto de Octubre último.

A estudio de la Comisión de Gobernación:

Carta del Diputado á Cortes Doctor Llansó interesando se nombre á don Benito Marçet y Diaz apoderado en Madrid de la Corporación municipal.

Y se levantó la sesión.
Sesión ordinaria del día 22. — Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los ingresos y gastos de consumos de Octubre último cuyos resultados son los siguientes:

	Pesetas
Productos de la 1.ª Tarifa	21.534'76
Productos de la 2.ª Tarifa	2.247'60
Total	23.782'36

INGRESOS	
Personal	3.269'00
Otros	294'72
Cuota para el Tesoro	9.237'11
Líquido para el Ayunt.º	10.981'53
Total	23.782'36

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los estados de recaudación de arbitrios municipales de los segundo y tercer trimestre de este año y premio de recaudación.

Quedar enterado de haberse constituido en esta ciudad una Junta de Subsistencias, con arreglo á la ley de 11 del actual, (Gaceta del 12); y facilitar á la misma cuantos datos interesen relacionados con el problema del abaratamiento de las substancias alimenticias que tanta importancia tiene para todas las clases sociales.

Agradecer á don Francisco Hernández Sanz los documentos históricos que ha regalado para el archivo municipal.

Subastar por cuatro años consueción

al pliego de condiciones el alquiler de las casetas del Mercado del Carmen, en las cuales sólo podrá venderse substancias de comer, beber y arder.

A estudio de la comisión de Hacienda: Cuentas.

Y se suspendió la sesión para reanudarla mañana.

Continúa la sesión ordinaria del día 23. — Acuerdo: Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de 1917.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29. — Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Establecer durante los martes, jueves y sábados y días festivos, á excepción de los domingos, mercado general en las plazas del Carmen y Pescadería.

Quedar enterado de haber adquirido las obligaciones de la deuda que el municipio está emitiendo números 11, 12, 13, 2066 á 2075, su valor nominal 650 pesetas, que forman parte del capital legado á esta ciudad para premiar con sus beneficios á los maestros y maestros de las escuelas nacionales, cuyas obligaciones, deberán ser guardadas en la Caja municipal.

Rogar á los dueños ó empresarios de cines y teatros dediquen una función á favor de los establecimientos municipales de Beneficencia.

A informe y estudio de la Comisión de Gobernación, comunicación del señor Fontirroig, Regente de la Escuela Municipal de Obreros y de don José Buades Vidal ofreciéndose este señor á dar clases nocturnas de francés é inglés á los alumnos de dicha escuela.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas:

A estudio de la Comisión de Fomento varias instancias.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 22. — Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Aprobar la liquidación de las cuentas de 1916.

Y se levantó la sesión.

Aprobados en sesión de 6 de Diciembre de 1916.

Mahón 13 Diciembre 1916. — P. G. de Moncada. — El Secretario, Santiago MasPOCH.

Núm. 1653

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de las causas que han sido de claradas inútiles por la Junta correspondiente en la reunión de veinte y ocho de Junio próximo pasado, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que fueren parte de las mismas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro de los quince días siguientes á la publicación de dicha relación.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados

1267. Delito de falsedad, procesados Juan Ferrer Tous, Pedro Francisco Ferrer, Andrés Tortella, Francisca Pons Llompart, Rafael Palou Serra, Nicolás Aguiló Cortés, Sebastián Serra Mudoy y Gabriel Capó Riera.

1268. Delito de hurto, procesado Antonio Cifre, perjudicado Miguel March.

1269. Delito de lesiones, procesados Antonio y Onofre Ballester, perjudicado Miguel Fornés.

1270. Delito de robo, procesado Jaime Amengual (a) Rovey.

1271. Delito de hurto, procesado, Juan Alemany Pons.

1272. Delito de asesinato, procesados Nadal Rigo Arbona, Bartolomé Quetglas, Sebastián Coll Coll, Miguel Gamundi Darder, Antonio Quetglas Viquer, Rafael Escalas Jaume, Gabriel Puigserver Rubi, José Segura Torró, Antonio Cabrer Cabrer, Francisca Balaguer Matas, Nadal Roselló Quetglas, Catalina Mora, Ramón Bennin y Anto-

nio Llaneras, perjudicado Bartolomé Félix Serra.

1273. Delito de lesiones, procesado José Carvajal.

1274. Delito de coacción, procesado Cayetano Pomar, perjudicado Jaime Frau.

1275. Delito de hurto, procesado Jorge Barceló, perjudicado Miguel Orell.

1276. Delito de hurtos y daños, procesado José Bennasar Truyol.

1277. Delito de estafa, procesado Pedro Juan Quetglas Riera.

1278. Delito de robo, procesados Jaime Palou Bennasser y Onofre Cladera Serra.

1279. Delito de hurto, procesado Cosme Salom Vidal.

1280. Delito de lesiones, procesados Pedro Juan Gomila y Bartolomé Nadal Ferrer.

1282. Delito de robos, procesados Catalina Sastre y Pedrona Barceló.

1284. Delito de lesiones, procesado Miguel Seguí.

1285. Delito de id., procesado Guillermo Sabater, perjudicado José Passaret.

1286. Delito de estupro, procesado Antonio Salvá, perjudicada Margarita Tomás.

1287. Delito de hurto, procesada Isabel Bauzá Portell.

1288. Delito de imprenta, procesado Juan Antonio Salom.

1289. Procesado Bernardo Sastre.

1290. Procesado Juan Bata Cortés.

1291. Delito de lesiones y muerte, procesada Antonia Orfila, perjudicada Margarita Pascual.

1292. Delito de hurto, procesado Jorge Pastor.

1293. Delito de id., procesados Juan y Pedro Rebassa.

1294. Delito de id. y amenazas, procesado Andrés Gordiola.

1295. Delito de hurto, procesados Miguel Capó y Pedro Pascual.

1296. Delito de robo, procesado Miguel Perelló.

1297. Delito de hurto, procesados Juan Vicens Bisquerra, Cosme Vidal Payeras, Rafael Ginard Ginard, Sebastián Riera Riutord y Francisco Escarrrer Perelló.

1298. Delito de hurto, procesado José Mari Mari.

1299. Delito de amenazas, procesado Vicente Tur Ribas.

1300. Delito de lesiones, procesado Juan Guasch Mari, perjudicado Antonio Mari Riera.

1301. Delito de hurto, procesados Juan Torres Torres, Francisco Tur Riera, Antonio Riera Mari y Antonio Torres Roig.

1302. Delito de sedición, procesado Francisco Mari.

1303. Delito de hurto, procesado Juan Cordona Planells.

1304. Delito de homicidio, perjudicado José Tur Ramon.

1305. Delito de hurto, procesados José Ferrer Serra, José Torres Serra, Juan y Jaime Serra, Juan Serra Torres, Juan Riera Mari, José Planells, Antonio Serra Torres y Antonio Riera Mari.

1306. Delito de muerte, procesado Miguel Bonnin Picó.

1307. Delito de hurto, procesados Pedro José Tauler y Rafael Riutord Perelló.

1308. Delito de supuesto envenenamiento, procesada Juana Ana Figuerola, perjudicada Francisco Llabrés.

1309. Delito de falso testimonio, procesado Sebastián Coll.

1310. Delito de hurto, procesada Magdalena Bibiloni Golabert.

1311. Delito de id., procesada Margarita Llabrés Mayol.

1312. Delito de allanamiento moradas, procesado Antonio Cerdá Cerdá, perjudicado Miguel Kosselló.

1313. Delito de supuesto homicidio, perjudicada Magdalena Delmau.

1314. Delito de hurto, procesado Tomás Gabriel Vidaura.

1315. Delito de robo, procesado Juan Llabrés Bestard.

1316. Delito de soborno, procesado José Perez.

1317. Delito de contrabando,

1318. Delito de envenenamiento de ovejas, procesado Antonio Campaner.

1319. Delito de hurto, procesadas Bárbara y Juana Maria Molina y Bárbara Ximenis, perjudicada Nadal Vallés.

1320. Delito de atentado, procesado Bartolomé Pons.

Palma tres Julio de mil novecientos diez y siete. — Jaime Serra, Secretario.

— V.º B.º — El Presidente de la Junta, Alcón.

Núm. 1652

Relación de los pueblos en que afecta la renovación ordinaria de los cargos de Juez Municipal y sus Suplentes para el próximo año mil novecientos diez y ocho conforme lo dispuesto en el artículo segundo párrafo segundo y apartado último de la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que todos los que aspiren á los referidos cargos puedan presentar, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del día quince de Agosto próximo sus instancias acompañadas de los comprobantes de las condiciones y méritos.

Partido de Ibiza. — Formentera, Ibiza y San Antonio.

Partido de Inca. — Alaró, Alcudia, Binisalem, Bújer, Campanet, Costitx, Escorca, Inca y Lloseta.

Partido de Mahón. — Alayor, Ciudadela, Ferrerías y Mahón.

Partido de Manacor. — Artá, Campos del Puerto, Capdepera, Felanitx, Manacor, Montauri y Petra.

Partido de Palma. — Algaida, Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Catedral, Deyá, Esporlas, Establiments y Estalenchs.

Palma cuatro de Julio de 1917. — El Secretario de gobierno, Jaime Serra.

— V.º B.º — El Presidente accidental, Domingo Divar.

Núm. 1642

Don Cayetano Mesas Domené, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Roig Torres de veintiocho años de edad, hijo de José y de Josefa, casado, mozo de labranza, natural de S. Mateo de Ibiza, vecino que fué de esta Ciudad en el predio San Suñer, y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre robo, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á dos de Julio de mil novecientos diez y siete. — Cayetano Mesas. — El Secretario, Luis Canals.

Núm. 1660

Don Eusebio Manteola y Suarez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en providencia de veinte y ocho de Junio último dictada en el juicio ejecutivo que sigue el procurador D. Rafael Clar en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares contra D.ª Concepción Losada y Muñet, se sacan á pública subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles:

El segundo piso de la derecha al subir de una casa zaguan marcada con el número quince, antes con los trece, catorce y quince de la calle de San Elias, de esta ciudad, cuya medida superficial no puede expresarse ni aun aproximadamente, linda dicho piso por

la derecha con casa de D. Mateo Escarrer, por la izquierda con otra habitación del segundo piso perteneciente a D. Eduardo Losada, por la espalda con el huerto del Cuartel del Carmen, por la parte superior con el tercer piso de D. José Losada y por la inferior con el primer piso de D. Eugenio Losada. Queda justipreciado el descrito segundo piso en seis mil quinientas pesetas.

Y el piso cuarto también de la derecha de la expresada casa número quince de la calle de San Elias, linda por la derecha con casa de D. Mateo Escarrer, por la izquierda con otra habitación del cuarto piso de D. Eduardo Losada, por la espalda con el huerto del Cuartel del Carmen, por la parte superior con el porche y por la inferior con el tercer piso de D. José Losada. Queda justipreciado el descrito cuarto piso en tres mil quinientas pesetas.

Los descritos pisos pertenecen a la ejecutada Losada y se venden a instancia de la expresada Sociedad ejecutante para pago de cantidad; quedando señalado para la subasta y remate el día diez de Agosto próximo a las doce, cuyo acto se celebrará en los extrados de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del justiprecio.
 - 2.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
 - 3.ª Los títulos de propiedad de los inmuebles descritos estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con los mismos los rematantes.
 - 4.ª Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes sin baja alguna en el precio del remate, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
 - 5.ª Los gastos de subasta y remate, escritura de transpaso y demás hasta la completa inscripción en el Registro serán de cargo del rematante.
- Palma tres de Julio de mil novecientos diez y siete. — Eusebio Manteola. — Ante mí, P. El Secretario Sr. Gazá. — Gregorio Jaume, Oficial auxiliar.

Núm. 1669

Don Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: que en los autos incidentales de pobreza promovidos por Catalina Sabater Espinosa contra los herederos de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, ha recaído la sentencia que fué publicada el mismo día de su fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue: «Sentencia. — En la ciudad de Inca a catorce Febrero de mil novecientos diez y siete el Sr. D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de 1.ª instancia de este partido habiendo visto por sí estos autos incidente de pobreza de Catalina Sabater Espinosa, mayor de edad, jornalera, casada y vecina de La Puebla a quien representa al procurador D. Miguel Bayó y dirige el Letrado D. Bartolomé Simonet con audiencia del Liquidador del Impuesto de derechos reales de este partido. — Fallo: que debo declarar y declararé pobre en sentido legal a Catalina Sabater Espinosa para litigar con los herederos de la difunta viuda y heredera usufructuaria de D. Juan Serra y Serra de Gayeta, D.ª Coloma Fiol Vallespir, y de D. Diego Lopez Rodríguez tanto en concepto propio como en el de padre y legítimo representante de su hijo de menor edad D. Juan Lopez del Castillo, sin perjuicio del reintegro a que haya lugar. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. — Ignacio de Lecea.

En providencia de ayer recaída a virtud de demanda interpuesta en los mis-

mos autos por el procurador D. Miguel Bayó en representación de Catalina Sabater juicio declarativo de menor cuantía contra el expresado D. Diego Lopez Rodríguez como heredero usufructuario de D. Juan Serra y Serra de Gayeta y como padre de D. Juan Lopez del Castillo, menor de edad y heredero propietario del Serra y los herederos ó causa-habientes desconocidos de doña Coloma Fiol Vallespir, se manda a emplazar a los últimos tres, para que comparezcan y contesten la demanda dentro de nueve días.

Para que sirva de notificación de la sentencia y emplazamiento de la demanda a los herederos ó causa-habientes desconocidos de D.ª Coloma Fiol Vallespir, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Inca a seis de Julio de mil novecientos diez y siete. — Ignacio de Lecea. — Ante mí, Miguel Sampedro, Secretario.

Núm. 1651

CEDULA DE CITACION

Llonga Telesforo sin que consten otras circunstancias vecino de esta Ciudad y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran comparecerá en término de cinco días ante el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta misma Ciudad para declarar como testigo en la causa que se instruye contra Fernando Ballester y Pelegrin Marti y otro sobre falsificación y expención de obligaciones al portador.

Palma 4 de Julio de 1917. — El Secretario judicial, Juan Bestard.

Núm. 1539

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente cédula se hace saber a D. Onofre Moyá y Reus que por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Secretaría del infrascrito actuario se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Vicente Font y Ramonell contra D. Onofre Moyá y Reus sobre validez, eficacia y pago de cierta obligación escrituraria é hipotecaria en los que a solicitud del repetido Font se ha dado la providencia que es como sigue: «Palma quince Junio de mil novecientos diez y siete. — Por presentado este escrito y en vista de las manifestaciones que contiene, a tenor de lo preceptuado en los artículos seiscientos ochenta y tres y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil emplácese al demandado D. Onofre Moyá y Reus, señalándole el término de nueve días para comparecer en este juicio y al efecto remítase una cédula al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL y fíjese otra cédula en el sitio público de costumbre. Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe. — Rubio. — Ante mí, Guillermo Vidal.»

Y por virtud de esta cédula se notifica y emplaza al demandado D. Onofre Moyá y Reus para que conforme lo acordado en la preinserta providencia comparezca en los autos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma quince Junio mil novecientos diez y siete. — Guillermo Vidal.

Núm. 1564

En virtud de lo mandado por el Señor D. Pedro de Benito y Varela, Juez de primera Instancia de este Partido mediante providencia de ayer dictados en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador Don Francisco Ponsseti a nombre de Don Luciano Luis Roberto Bonyer, residente en Ciudadela, así en concepto propio como en el de Gerente de la Sociedad industrial comanditaria «L. Bonyer y Compañía», domiciliada en Ciudadela, contra todos y cada uno de los acreedores de la razón social con domicilio en la expresada Ciudad de Ciudadela «Serra, Marqués y Compañía, cuyos acreedores

son desconocidos y por consiguiente de domicilio ignorado, a fin de que se declare: 1.º Que D. José Marqués, Gerente de la Sociedad «Serra, Marqués y Compañía» no tiene participación alguna en la razón social «L. Bonyer y Compañía» en calidad de socio comanditario de la misma: 2.º que la razón social «L. Bonyer y Compañía» no es responsable bajo ningún concepto de las deudas de la otra razón social «Serra, Marqués y Compañía» y 3.º que son de propiedad exclusiva del Señor Bonyer y por consiguiente de la razón social «L. Bonyer y Compañía», los muebles que en 21 de Febrero de 1916 adquirió a título de compra que se detallan al dorso del recibo acompañado y por los que pagó cuatrocientas pesetas, con los demás pronunciamientos que se estime haber lugar dada la naturaleza de dicha demanda en cuanto a la acción de captancia, é imponiendo las costas del juicio a aquél ó a aquellos de los demandados que formulen oposición a la repetida demanda; por medio de la presente cédula emplazo a todos y cada uno de los acreedores desconocidos, y por consiguiente, de domicilio ignorado, de la indicada razón social con domicilio en Ciudadela «Serra, Marqués y Compañía», para que dentro de nueve días improrrogables, contaderos desde el siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos formados con motivo de la repetida demanda, personándose en forma, previniéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón 19 de Junio de 1917. — El Secretario P. I., Emilio Simó, oficial.

Núm. 1617

REQUISITORIAS

Torres Mayans Antonio, hijo de Juan y de Josefa, natural de Selva, partido de Inca, provincia de Baleares, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de profesión dependiente y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro y muy claro en la parte superior de la cabeza, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, bigote negro, color moreno y sin señas particulares, con residencia últimamente en Melilla, procesado por hurto de varias prendas y efectos del Establecimiento titulado «La Samaritana» en el que prestaba sus servicios en calidad de dependiente; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería de la Comandancia General de Melilla Don Manuel Ramirez Gonzalez que tiene su residencia oficial en Melilla calle Cardenal Cisneros número cinco, advirtiéndole que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Melilla a veinte y tres de Junio de mil novecientos diecisiete. — Manuel Ramirez.

Núm. 1618

Mayans Mayans Juan, hijo de Juan y de María, natural de Formentera, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años de edad, señas: cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba naciente, color moreno, tiene una cicatriz en la región frontal izquierda, domiciliado últimamente en Formentera y según noticias en la Habana, procesado por no presentarse para pasar a campaña en Enero de 1916; comparecerá en término de 60 días ante el Juez Instructor Capitan de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia D. José Miralles Bernabeu, para responder en causa que por prófugo se le instruye, por no presentarse cuando fué llamado a pasar a campaña en Enero de 1916.

Ibiza 23 de Junio de 1917. — José Miralles.

Jhon Neale Thomás, de Alberto y Maria, natural de Gibraltar, de estado casado, profesión carpintero, de 35 años, estatura regular, cuerpo delgado, frente, nariz y boca regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada y afeitada, usando bigote rubio y color trigueño, súbdito inglés, sabe leer, escribir y hablar el idioma español, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, procesado por contrabando de tabaco abordo del laud inglés S. Raimundo; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Mallorca, Teniente de Navio, Don Miguel Angel Montojo Patero, caso de no comparecer en el plazo señalado a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será declarado rebelde.

Palma 28 de Junio de 1917. — Miguel A. Montojo.

Núm. 1626

Ferrer Tur Antonio, (a) Grabat, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid 8-3.º 2.ª; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona para declarar en causa instruida por hurto en la barca «Nuestra Señora de la Cinta» bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Barcelona 28 de Junio de 1917. — El Juez Instructor, Antonio M. Villalon.

Núm. 1671

CONTRIBUCION URBANA

Años de 1916 y 1917

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debidos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representen; por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, la providencia que a continuación se inserta:

«Providencia: En vista de la nota suscrita por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo de la finca sita en el término de Palma punto Son Lull n.º 58 Zona 3.ª Cuartel 9.º de 30 destres poco mas ó menos que con fecha 5 Marzo 1917 expidió esta Agencia Ejecutiva con arreglo a los artículos 75 y 143 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 contra el contribuyente, número del recibo 5164 a nombre de D. Onofre Flexes Terrades ha sido denegada la referida anotación de embargo, por resultar la finca inscrita a favor de tercer poseedor.

En cumplimiento al artículo 145 letra E, de la citada Instrucción, se requiere a los actuales poseedores del inmueble D.ª Antonia Planas Estades, Onofre, Gabriel, Bartolomé, Maria Ana, Margarita Flexes Planas, Onofre Flexes Bosch y Margarita Colom Rotger para que en término de cinco días, solventen los debidos y si no lo hiciesen se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremio; iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables».

Así, pues en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art.º 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente Edicto en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL y se fija en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo, para que surta sus oportunos efectos.

Palma tres Julio mil novecientos diez y siete. — El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANTANY

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Santany a 10 de Enero de 1917.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Verger.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Clar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de cada cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propio, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Lluchmayor a 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Miguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Cirerol.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Alayor a 30 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Sebastián Timoner.—Conforme.—El Secretario-Contador, Martin Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Tomás de Salord.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CAPDEPERA

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Capdepera a 2 de Enero de 1917.—El Depositario, Mateo Siner Font.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moll.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ESCORÇA

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Escorca a 31 de Diciembre de 1916.—El Depositario, Miguel Cerdá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SELVA

CUENTA del cuarto trimestre de 1916

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Selva a 3 de Enero de 1917.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Baltasar Mora.